



## Magnífic Ajuntament de Borriana

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, por importe de 242.683,74 €, dentro del Presupuesto Municipal de 2023

Resultando que el ingreso no tienen la naturaleza de tributario y que consiste en la siguiente subvención:

Subvención otorgada mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL (FONDOS NEXTGENERATION EU). Al objeto de atender inversión informática para los servicios generales:

- Modernización Centro Proceso Datos: 202.511,74 €
- Desarrollo Integración con Carpeta Ciudadana: 40.172,00 €

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la L.R.H.L, el art. 14 de las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Intervención Municipal, RESUELVO:

Aprobar el **Expediente 8/2023 de Generación de Créditos** (EXPTE. GESTIONA 7748-2023), introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos del vigente presupuesto municipal, las siguientes modificaciones:

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	<b>GASTOS-AUMENTO</b>		
01.920.62600004	NEXTGEN EU MODERNIZACIÓN CENTRO PROCESODE DATOS	2023-028	202.511,74 €
01.920.64100007	NEXTGEN EU DESARROLLO INTEGRACIÓN CARPETA CIUDADANA	2023-028	40.172,00 €
	suma		242.683,74 €

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	<b>INGRESOS-AUMENTO</b>		
72001000	SUBVENCIÓN NEXT GENERATION EU (MINISTERIO POLITICA TERRITORIAL)	2023-028	242.683,74 €
	suma		242.683,74 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los asientos derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

